

Pablo Fernández Burgueño (51447528R)

Dirección a efectos de notificaciones en:

España

En Madrid, a 7 de abril de 2017

A la atención del departamento jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos.

Me pongo en contacto con ustedes después de haber intentado encontrar una respuesta eficiente a la situación cada vez más frecuente creada por los "influyentes" en redes y blogs. Deseo realizar la consulta siguiente:

Actualmente cuento con una cuenta en Twitter (@pablofb) y un blog (pablofb.com), ambos personales, sin publicidad. La base de datos de mis seguidores (Twitter: 6.300 - Blog: 670) está formada por usuarios (muchos de ellos personas físicas) que reciben en su bandeja de Twitter, por e-mail diariamente (510 direcciones) o en su lector de feeds todo lo que publico. Hago la apreciación de que a veces programo posts para que se remitan por e-mail a los registrados sin que se publiquen en el blog, al igual que en Twitter envío DMs y menciones. Además, tengo acceso completo a las direcciones de correo electrónico de los suscritos al blog y a información estadística sobre toda la actividad de mis seguidores en relación con mis tweets y posts, incluso con análisis de apertura de e-mails con identificación de usuario o visionado de tweets.

Una vez al mes, recibo ofertas de empresas que desean pagarme o regalarme productos o servicios a cambio de que publique tweets o posts publicitarios sobre ellos en mi cuenta en Twitter o en mi blog. Las empresas saben que tengo acceso a estadísticas muy exhaustivas y me piden que personalice esos tweets y post publicitarios futuros en función del público, la hora, la ubicación de estos...

En caso de que acepte una de estas ofertas y empiece a publicar en mis canales mensajes publicitarios de terceros, estos mensajes llegarán a las diferentes bandejas de entrada de todos mis lectores sin que yo hubiera obtenido la autorización previa y expresa de nadie para remitirles comunicaciones comerciales por vía electrónica y sin haber recabado el consentimiento informado de ninguno. Mi blog y mi cuenta en Twitter

pasarán de personales a profesionales, de manera que pueda realizar esta actividad económica a través de ellos.

Crear una nueva cuenta en Twitter, un nuevo blog o borrar a los seguidores ya conseguidos no es una opción.

Mis consultas son las siguiente:

- En relación con los correos (blog) y nicks (Twitter) de mis seguidores: ¿puedo empezar a enviarles publicidad de terceros sin haber obtenido antes su autorización previa y expresa y sin haber recabado su consentimiento informado para este tratamiento de datos que realizo y para la finalidad estadística correspondiente?
- En caso de que no sea posible cambiar de pronto una base de datos personal de miles de personas a una profesional para dedicarla a fines comerciales,
  - ¿Bastaría con poner en la bio en Twitter o en el pie de página en el blog una nota indicando que a partir de este momento todos los datos (que ya tengo y los nuevos que tenga) forman parte de un fichero automatizado para fines comerciales y estadísticos?
  - ¿Bastaría con publicar un post o un tweet, sabiendo que estos mensajes concretos solo serán abiertos o leídos por una ínfima parte de los seguidores, informándoles del cambio para que si lo desean dejen de seguirme, considerando que todos los demás han aceptado "tácitamente" entregarme la autorización expresa exigida por la ley?
- En caso de que, debido a esta actividad comercial (si la llego a aceptar), se me considere sujeto obligado por el RGPD (y LOPD + LSSI), ¿debería bloquear la instalación de cookies de terceros solo a partir de los nuevos posts que publique o sobre todos, incluidos los antiguos?
- Si ninguna de las opciones antes mentadas es adecuada para cumplir la normativa vigente, como considero, ¿existe una forma correcta para hacer esta conversión de bases de datos para influencers o similares?

Gracias por sus respuestas.

Saludos,

Pablo Fernández Burgueño